

Penonomé, 13 de octubre de 2025

A QUIEN CONCIERNE:

El suscrito **VICTOR MANUEL ÁLVAREZ FRANCO**, Secretario General de la Universidad de los Llanos del Pacífico, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICO:

Que La Universidad de los Llanos del Pacífico (UDELPA) es una universidad particular autorizada para funcionar en la República de Panamá mediante el Decreto Ejecutivo No. 202 de 30 de mayo de 2018, en cumplimiento de la Ley 52 de junio de 2015, que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

El Decreto Provisional se mantiene vigente hasta tanto el Órgano Ejecutivo emita el nuevo Decreto de Funcionamiento Definitivo, trámite que la Universidad pasó de forma satisfactoria según consta en Resolución CTDA-AFD N°. 001-2025 del 15 de enero de 2025. (Adjunta)

En cuanto a la acreditación de la Universidad de los Llanos del Pacífico, la Ley 52 de junio de 2015, en su artículo 9, dispone que las universidades particulares deben contar con informe favorable de la CTDA como requisito previo para ingresar al proceso de acreditación. La UDELPA obtuvo el Informe Favorable para entrar a los procesos de Acreditación mediante Informe Favorable CTDA-AI N°. 001-2025 del 15 de enero de 2025. (Adjunto). Además, el artículo 10 de la mencionada Ley indica que la acreditación institucional será obligatoria para las universidades con más de ocho años de creación, aunque aquellas con menos años pueden incorporarse de manera voluntaria, **como ha hecho la institución.**

En febrero de 2025, la UDELPA firmó el Acuerdo de Compromiso de Acreditación, iniciando el proceso formal ante el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA). En cumplimiento del artículo 34 del Decreto Ejecutivo No. 539 de 2018, la UDELPA cuenta un período no mayor de dieciocho (18) meses para realizar la autoevaluación institucional y presentar el correspondiente plan de mejoramiento, **período en el que se encuentra la Universidad dentro del proceso de acreditación.**

La Universidad de los Llanos del Pacífico reitera su compromiso con la transparencia, la calidad académica, y con el estricto cumplimiento de la legislación panameña que regula la educación superior.

Atentamente,


Victor Alvarez
Secretario General



Universidad de los
Llanos del Pacífico



COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO

Ley 52 de 26 de junio de 2015. Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá

RESOLUCIÓN CTDA-AFD N° 001-2025
(Del día 15 del mes de enero del año 2025)

“Por el cual se emite el Informe Favorable para recomendar la autorización de funcionamiento definitivo de Universidad de Los Llanos del Pacífico (UDELPA)”

La Comisión Técnica de Desarrollo Académico
en uso de sus funciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 52 del 26 de junio de 2015, en su artículo 28, crea la Comisión Técnica de Fiscalización, como un organismo mediante el cual la Universidad de Panamá, en coordinación con el resto de las universidades oficiales, realizará la fiscalización y el seguimiento del desarrollo académico de las universidades particulares, aprobará los planes y programas de estudio y supervisará el cumplimiento de los requerimientos mínimos, con el propósito de garantizar la calidad y pertinencia de la enseñanza, así como el reconocimiento de títulos y grados que emitan.

La **COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO** tiene entre sus funciones legales: Elaborar y presentar informe favorable al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá para recomendar la autorización provisional y/o definitiva de creación de nuevas instituciones de educación superior universitaria particular, conforme al numeral 4 del artículo 31 y el artículo 38 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015.

Que, a **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS DEL PACÍFICO**, se le otorgó permiso de funcionamiento provisional por seis (6) años, mediante Decreto Ejecutivo N° 202 de 30 de mayo de 2018, publicado en Gaceta Oficial No. 28539, bajo el nombre de Sociedad Instituto Superior de los Llanos S.A, debidamente inscrita a la Ficha 468325, Documento 699111, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá con autorización para operar y funcionar en la sede ubicada en la Barriada Cerro Centenario, Calle Manuel Robles N°10 Distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Que, **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS DEL PACÍFICO**, elevó solicitud a fin de que la Comisión Técnica de Desarrollo Académico emita el Informe Favorable para autorización de funcionamiento definitivo.

Que, cumplidos los seis (6) años de funcionamiento provisional de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS DEL PACÍFICO**, la Comisión Técnica de Desarrollo Académico a través de la Comisión Fiscalizadora de la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, realizó la revisión documental in situ para verificar que la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS DEL PACÍFICO** mantiene las condiciones bajo las cuales se le otorgó autorización de funcionamiento provisional, incluyendo la revisión de estructura que estuvo a cargo de arquitectos idóneos.

Que luego de la revisión de fiscalización institucional, donde se utilizaron los instrumentos aprobados por la Comisión Técnica de Desarrollo Académico para este fin, evaluando aspectos de: Estructura organizativa cumplimiento de requisitos para funcionamiento, estatuto y/o reglamento, recursos humanos, servicios e información, recursos financieros de sostenibilidad del proyecto, los mismos fueron aprobados, por lo cual se recomienda la autorización de funcionamiento definitivo, por disposición y aprobación del pleno de la

Página 1 | 2



Comisión Técnica de Desarrollo Académico en su Reunión Ordinaria presencial N°008-24 celebrada el 5 de diciembre de 2024.

Que, por tanto, se

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** el presente informe favorable y en consecuencia **RECOMENDAR** al órgano ejecutivo por conducto del Ministerio de Educación la autorización de funcionamiento definitivo, a **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS DEL PACÍFICO**, con fundamento en el numeral 4 del artículo 31 y el artículo 38 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015, desarrollados por los artículos 80 y 81 del texto único del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018.

SEGUNDO: **ENVIAR** copia autenticada de la presente resolución de informe favorable al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) para los trámites correspondientes.

TERCERO: **REMITIR** copia de la presente resolución al representante legal de Universidad de los Llanos del Pacífico para su conocimiento.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley 52 de 26 de junio de 2015.
Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018.

Dada en la Ciudad Universitaria "Octavio Méndez Pereira" a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El presidente,


DR. EDUARDO FLORES CASTRO



La secretaria técnica


DRA. MYRNA MC LAUGHLIN



COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO

Ley 52 de 26 de junio de 2015. Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá

INFORME FAVORABLE CTDA-AI-N° 001-2025
(Del día 15 del mes enero del año 2025)

“Por el cual se emite el Informe Favorable para incorporación al proceso de Acreditación Institucional de la Universidad de Los Llanos del Pacífico (UDELPA).”

La Comisión Técnica de Desarrollo Académico
en uso de sus funciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 52 del 26 de junio de 2015, en su artículo 28, crea la Comisión Técnica de Fiscalización, como un organismo mediante el cual la Universidad de Panamá, en coordinación con el resto de las universidades oficiales, realizará la fiscalización y el seguimiento del desarrollo académico de las universidades particulares, aprobará los planes y programas de estudio y supervisará el cumplimiento de los requerimientos mínimos, con el propósito de garantizar la calidad y pertinencia de la enseñanza, así como el reconocimiento de títulos y grados que emitan.

Que la Comisión Técnica de Desarrollo Académico tiene entre sus funciones, emitir informes favorables que permitan la incorporación de las universidades particulares en los procesos de acreditación institucional, de carreras o programas.

Que el artículo 9 de la Ley 52 de 2015 establece que las universidades particulares deben contar como requisito previo con el informe favorable de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico para ingresar a los procesos de acreditación institucional, de carrera o programa.

Que el artículo 31 del texto único del Decreto Ejecutivo 539 de 2018, establece que, para emitir el informe favorable para la acreditación institucional, la Comisión Técnica de Desarrollo Académico debe realizar la visita respectiva a la universidad particular para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley 52 de 2015, considerando los informes de las visitas anuales realizadas.

Que la **Universidad de los Llanos del Pacífico (UDELPA)**, elevó solicitud a fin de que la Comisión Técnica de Desarrollo Académico emita el Informe Favorable para incorporación al **proceso de Evaluación y Acreditación Institucional**.

Que luego de la fiscalización y visita realizada por la Universidad de Panamá, como parte de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico, se emite el Informe Técnico de Fiscalización para Acreditación Institucional N°1-2024 donde se recomienda el ingreso de la **Universidad de Los Llanos del Pacífico (UDELPA)**, al proceso de Acreditación Institucional, cuya presentación y aprobación se da en la Reunión Ordinaria Presencial N° 008 del Pleno de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico, celebrada el 5 de diciembre de 2024.



Que, por tanto, se

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR y OTORGAR el presente Informe Favorable para que la Universidad de Los Llanos del Pacífico (UDELPA) pueda incorporarse al proceso de Acreditación Institucional.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada del presente Informe Favorable a la Universidad de Los Llanos del Pacífico (UDELPA), para su incorporación al proceso de Acreditación Institucional.

Fundamento Legal: Ley 52 de 26 de junio de 2015
Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018.

Dada en la Ciudad Universitaria "Octavio Méndez Pereira" a los cuatro (15) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

El presidente,

Eduardo Flores Castro
DR. EDUARDO FLORES CASTRO



La secretaria técnica,

Myrna Mc Laughlin
DRA. MYRNA MC LAUGHLIN